

TEMUCO,
26 MAYO 2010
RESOLUCION EXENTA

1787

Resol. Ex. N°2834 de 2006.

VISTOS: Los DFL de Educación N°s 17 y 156 de 1981 y

CONSIDERANDO

El acuerdo de la Junta Directiva en Sesión ordinaria N° 215 de fecha 18 de Marzo de 2010 en orden de aprobar Propuesta de Programa de Magister en Terapia Familiar Sistémica.

RESUELVO

1°) APRUEBASE Programa de Magister en Terapia Familiar Sistémica, que imparte la Facultad de Educación y Humanidades:

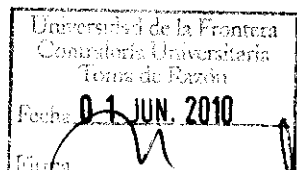
2°) APRUEBASE Plan de Estudios y Reglamento del Programa Magister en Terapia Familiar Sistémica:

Plan de Estudios

Semestre I	Carácter	Contenido	Crédito	Horas	Horas
Fundamentos de la Teoría de Sistemas	Básico	Teórico	2	32	64
Supervisión: Entrenamiento en Habilidades Específicas I	Especializado	Práctico	1	16	64
La Persona del Terapeuta I	Especializado	Práctico	1	16	32
Taller Clínico #	Especializado	Práctico	--	8	16
Investigación en Psicología I*	Básico	Teórico/práctico	2	32	96
Seminario de Investigación I	Básico	Teórico	1	16	16
Semestre II					
Aportes de los enfoques en Terapia Familiar	Básico	Teórico	2	32	64
Supervisión: Entrenamiento en Habilidades Específicas II	Especializado	Práctico	1	16	64
La Persona del Terapeuta II	Especializado	Práctico	1	16	32
Taller Clínico #	Especializado	Práctico	--	8	16
Seminario de Investigación II	Básico	Teórico	1	16	16
Investigación en Psicología II*	Básico	Teórico/práctico	2	32	96
Seminario de Tesis I*	Básico	Teórico	2	32	64
Semestre III					
Temas Específicos en Terapia Familiar	Especializado	Teórico/práctico	1	16	32
Transiciones Familiares	Especializado	Teórico/práctico	2	32	64
Supervisión: Entrenamiento en Habilidades Específicas III	Especializado	Práctico	1	16	64
La Persona del Terapeuta III	Especializado	Práctico	1	16	32
Taller Clínico #	Especializado	Práctico	--	8	16
Seminario de Investigación III	Básico	Teórico	1	16	16
Seminario de Tesis II*	Básico	Teórico	2	32	96
Semestre IV					
Supervisión: Entrenamiento en Habilidades Específicas IV	Especializado	Teórico/práctico	1	16	64
La Persona del Terapeuta IV	Especializado	Práctico	1	16	32
Familia, conflicto y configuraciones especiales	Especializado	Teórico/práctico	2	32	64
Taller Clínico #	Especializado	Práctico	2	8	16
Seminario de Investigación IV	Básico	Teórico	1	16	16
Seminario de Tesis III*	Básico	Teórico	2	32	96
Examen de Grado	Especializado	Teórico	0	2	16
Total			33	530	1264

*Actividades curriculares sólo del Magister

Actividad curricular que sólo se califica e inscribe en el IV Semestre



REGLAMENTO

Título I DE LA ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA

Artículo 1. El presente reglamento establece las normas particulares para la administración del **Programa de Magíster y Especialización en Terapia Familiar Sistémica** de la Universidad de La Frontera. En lo general, el programa se regirá por lo dispuesto en la normativa de postgrado común a toda la Universidad.

Artículo 2. La administración del programa será responsabilidad del Director o Directora, quien será nombrado o nombrada por el Rector y durará en su cargo tres años, pudiendo ser designado(a) nuevamente para el período siguiente. El programa contará también con un Comité Académico, nombrado por el Rector a solicitud del Director Académico de Postgrado.

Artículo 3. Cuando se requiera tomar decisiones que afectan aspectos esenciales y/o relativamente permanentes del programa, no contemplados en el presente reglamento, el Director deberá convocar al Comité Académico, para que éste delibere y contribuya a resolver. Se incluyen dentro de estas decisiones la selección de alumnos, la modificación del plan de estudios o del reglamento, los cambios en la fijación de vacantes y aranceles de matrícula, la sanción a faltas a la ética o problemas disciplinarios graves de los alumnos, y otras materias similares. El Director del Programa presidirá las reuniones del Comité Académico. Cualquier materia sometida al voto del Comité, será aprobada por la mayoría simple del total de sus miembros.

Artículo 4. El Comité Académico del programa estará constituido por al menos 3 profesores del programa, uno de los cuales deberá ser experto del área profesional.

Artículo 5. El Director y el Comité Académico del programa deberán evaluar periódicamente el desarrollo del programa y proponer las modificaciones y ajustes que estimen necesarios.

TÍTULO II DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE ESTUDIANTES

Artículo 6. Para ingresar al programa el/la postulante deberá:

1. Poseer el título Título de Psicólogo y grado de licenciado en Psicología o Título de médico especialista en Psiquiatría.
2. Encontrarse ejerciendo funciones profesionales en el ámbito de la Psicoterapia.
3. Aprobar una entrevista de selección.

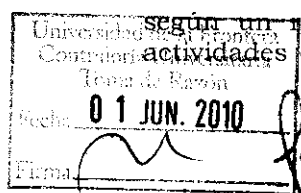
Artículo 7. Dentro de los plazos fijados en cada convocatoria, las personas interesadas en postular deberán completar y presentar un formulario de postulación, junto con los siguientes documentos:

- (a) Declaración fundamentada de su interés por ingresar al programa
- (b) Certificado original o copia legalizada de la licenciatura o título profesional.
- (c) Certificado de concentración de las notas obtenidas en dicho programa, con indicación de escala y criterio de aprobación.
- (d) Dos referencias de profesionales y/o académicos que avalen su postulación.
- (e) Una breve elaboración conceptual y metodológica del tema que pretende investigar como posible trabajo de tesis (para quienes postulen al Magister).
- (f) Carta de patrocinio o de autorización del empleador o institución donde trabaja, que garantice los permisos necesarios para la asistencia a las actividades del programa (cuando corresponda).
- (g) Currículo Vitae y dos fotos recientes tamaño carné.
- (h) Certificado de nacimiento (para matrícula).
- (i) Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados (para matrícula).

Artículo 8. Los antecedentes de los postulantes serán estudiados por el Comité Académico. Aquellos postulantes que resulten preseleccionados deberán sostener una entrevista individual con profesores del programa. La entrevista estará orientada a confirmar y profundizar el conocimiento de los antecedentes y motivaciones del postulante. Se privilegiará a aquellos postulantes que tengan la experiencia de trabajar en el ámbito psicoterapéutico. Conjugando toda la información recogida, el Comité elaborará la nómina definitiva de seleccionados.

Título III DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 9. El Plan de Estudios del programa de Magister en Terapia Familiar está organizado según un régimen curricular semestral y una duración de dos años. El conjunto de cursos y actividades curriculares del programa corresponde a 33 créditos, 530 horas directas y 1264 horas



totales. Específicamente, cada semestre consta de cuatro (4) sesiones de docencia directa (módulos), que se impartirán durante un periodo de tres días presenciales cada mes.

Este plan de estudios está organizado según un régimen curricular semestral en cuatro semestres y conduce a la obtención final del grado de Magister en Terapia Familiar, y/o al título de Especialista en Terapia Familiar, según se cumplan los requisitos de egreso establecidos para cada caso.

Artículo 10. La obtención del título de Especialista en Terapia Familiar, exige la aprobación de 21 créditos correspondientes a todos los cursos y actividades curriculares, exceptuando "Investigación en Psicología I y II", "Seminario de Tesis I, II, y III" y Examen de Grado.

Artículo 11. La obtención del grado de Magister en Terapia Familiar, exige la aprobación del total de los cursos y actividades curriculares de este Plan de Estudios (33 créditos), incluyendo la presentación y aprobación del Examen de Grado, una copia de carta de recepción del artículo derivado de la investigación, para publicación en revista especializada y la entrega de documento de Tesis en formato APA.

Artículo 12. Durante el periodo de postulación y hasta los primeros 30 días del primer semestre, un estudiante podrá solicitar a la Dirección de programa la convalidación de cursos o actividades curriculares en alguna de las siguientes categorías

a) Hasta un máximo de dos cursos teóricos del programa, mediante la acreditación oficial de asignaturas y/o actividades sistemáticas de post-título o postgrado, debidamente cursadas y aprobadas, en programas dictados por otras universidades. Para hacer efectiva una convalidación de este tipo, el o la docente de la asignatura correspondiente deberá considerar la cantidad de créditos u horas de la asignatura o actividad original, los contenidos cubiertos en su desarrollo y la calificación obtenida. Si lo estima necesario, el profesor efectuará un examen de dominio de los contenidos a convalidar.

b) La persona que haya obtenido su título de Especialista en Terapia Familiar Sistémica de la Universidad de La Frontera, y quiera obtener el grado de Magister, deberá cursar y aprobar "Investigación en Psicología I y II", "Seminario de Tesis I, II, y III" y Examen de Grado.

c) Hasta un máximo de 14 cursos si posee el Título de Terapeuta Familiar otorgado por otra institución cuyo programa de formación guarde estrecha correspondencia con éste. En estos casos, para hacer efectiva la convalidación, el Comité Académico del Programa determinará cuáles cursos son homologables.

Las actividades curriculares Seminario de Investigación I, II, III y IV, y Seminario de Tesis I, II y III, no podrán ser convalidadas.

Artículo 13. El o la estudiante aprobará cada curso o actividad curricular al obtener una nota final de 5,0 (cinco coma cero) o superior, en una escala de 60 unidades que va desde 1,0 hasta 7,0. La nota 5,0 será obtenida al demostrar el/la estudiante un dominio del 70% de los contenidos y/o habilidades que exige cada curso o actividad. Para acceder a la calificación del curso, el o la estudiante deberá haber asistido al 75% de las horas de docencia directa teórica, y 100% de las horas de docencia directa práctica, salvo justificación debidamente acreditada a los docentes y al Director o Directora del Programa.

Artículo 14. El estudiante que repruebe un curso, tendrá derecho a rendir un examen de repetición durante el primer mes del semestre siguiente; y si reprueba, tiene derecho a repetir la asignatura por una sola vez. Si un alumno reprueba dos asignaturas en paralelo, podrá elevar, en una sola oportunidad, una solicitud de continuación de estudios al Comité Académico del Programa.

Artículo 15. Al finalizar el semestre, cada curso o actividad curricular del programa será evaluado por sus alumnos a través de un procedimiento estándar, voluntario, y anónimo. Los resultados grupales de esta evaluación serán dados a conocer a los alumnos y profesores por el Director del programa.

Artículo 16. Por tratarse éste de un programa de Magister de carácter profesional, tanto los cursos como las actividades curriculares del Plan de Estudios podrán ser impartidos por profesores que se encuentren acreditados ya sea como académicos, o como especialistas, por la Dirección Académica de Postgrado de la Universidad. Los o las profesionales que cuentan con una experiencia profesional destacada y reconocida en su especialidad, pero no se encuentran acreditados, podrán colaborar en la docencia de una asignatura u otra actividad curricular, teniendo como responsable de la actividad a un o una docente acreditada.

Artículo 17. Los profesionales que se hayan titulado de Especialistas Terapia Familiar, tendrán un plazo máximo de cuatro años para postular al grado de Magister en Terapia Familiar. Para tales efectos, deberán solicitar su admisión, contar de antemano con un profesor guía de tesis, y cursar las actividades curriculares "Investigación en Psicología I y II", "Seminario de Tesis I, II y III" y Examen de Grado. El costo de estos cursos y actividades será determinado cada año por el Comité Académico del Programa.

Artículo 18. Por otra parte, los profesionales que hayan sido admitidos o admitidas al programa de Magister, que reprueben la actividad curricular "Seminario de Tesis I", al final del segundo semestre, sólo podrán optar a la obtención del título de especialista.



**TÍTULO IV
DEL SEMINARIO DE TESIS**

Artículo 19. Las actividades curriculares “Seminario de Tesis I, II, y III”, corresponderán a la planificación y ejecución de una investigación sobre un tema de interés a la intervención sistémica en el ámbito clínico que sea un aporte al conocimiento en el área. Esta Tesis, podrá ser inscrita y desarrollada por dos estudiantes, previa autorización de la Dirección del programa.

Artículo 20. Tanto la planificación como el desarrollo de la investigación de grado deberán ser patrocinados y supervisados por un o una docente del programa, denominado Profesor/a Guía. Tanto el académico, o académica, como el tema a ser investigado, deberán ser inscritos por el/la estudiante en la Secretaría del Programa, al término de la actividad “Seminario de Investigación I”. Desde ese momento en adelante el Profesor o Profesora Guía serán responsables ante la Dirección del Programa por la asesoría directa y continua del trabajo que realicen los y las estudiantes a su cargo.

Artículo 21. El proyecto de la investigación de tesis, deberá ser elaborado y presentado siguiendo las normas de formato, extensión, y estilo editorial de la American Psychological Association (APA) que sean aplicables. La Secretaría del programa dispondrá de un modelo y las normas para la elaboración del proyecto. Una vez terminado el proyecto, éste deberá ser presentado ante la Comisión Evaluadora quienes lo calificarán. El resultado de la evaluación constituirá la nota de la actividad “Seminario de Tesis I”.

En caso de aprobación con observaciones, el o la estudiante deberá ejecutar su proyecto teniendo en cuenta tales comentarios. En caso de reprobación, el o la estudiante deberá elaborar un nuevo proyecto y presentarlo por escrito, el primer mes del siguiente semestre académico. Este nuevo proyecto será evaluado por la Comisión. Si el segundo proyecto es también reprobado, el o la estudiante quedará excluido(a) del programa de Magister pudiendo optar al título de especialista, en la medida que cumpla con los requisitos señalados en el artículo 10 del presente reglamento.

Artículo 22. El informe final de la investigación deberá ser elaborado y presentado en la forma de un manuscrito para ser enviado a publicación en una revista especializada. Este manuscrito debe ser entregado al Director o Directora del Programa en tres copias para su evaluación. Su elaboración deberá asumir las normas de estilo editorial propias de la revista seleccionada.

Artículo 23. El informe final será evaluado, de manera independiente y fundada, por cada miembro de una Comisión Evaluadora compuesta por (a) el/la Profesora Guía correspondiente, (b) otro profesor del programa, y (c) un/una académico o especialista externo.

Artículo 24. La evaluación de la actividad curricular “Seminario de Tesis III” corresponderá al promedio simple de las calificaciones otorgadas al informe de investigación por los tres miembros de la Comisión Evaluadora. La reprobación del “Seminario de Tesis III” significará que el o la estudiante no podrá obtener al grado de Magister.

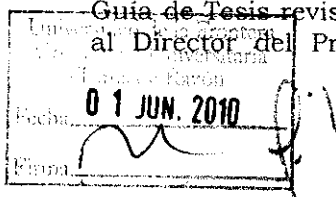
**TÍTULO VII
DE LA DEFENSA Y PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE LA TESIS**

Artículo 25. El Examen de Defensa del Informe Final de la tesis tendrá lugar en el marco de la actividad curricular “Seminario de Investigación IV”. El/la estudiante realizará una defensa oral y pública de su investigación ante la misma Comisión que evaluó su manuscrito o informe final de investigación. A esta Comisión se integrará, en calidad de ministro de fe, un académico de la universidad con grado de magister o doctor, nominado por la Dirección de Postgrado, quien presidirá el examen.

Artículo 26. La calificación final del examen consistirá en el promedio simple de las calificaciones individuales de los tres miembros regulares de la Comisión. En caso de reprobación, la misma Comisión determinará las nuevas obligaciones y plazos a los que deberá someterse el o la estudiante.

Artículo 27. El examen de defensa de la tesis estará organizado en cuatro partes. En la primera, el o la estudiante hará una exposición abreviada de su investigación utilizando, como único apoyo, diapositivas o transparencias referidas a la estructura del estudio y sus resultados. En la segunda parte, la Comisión Examinadora realizará varias rondas de preguntas al o a la estudiante. En la tercera parte, la Comisión Examinadora se retirará a un espacio privado donde efectuará una ronda de comentarios y apreciaciones y cada miembro evaluará, por separado y fundamentadamente, el desempeño del/a alumno/a. Finalmente, la Comisión se reintegrará a la sala y le comunicará y comentará al o a la estudiante la calificación obtenida.

Artículo 28. Luego de aprobado el examen de defensa de la tesis, el o la estudiante tendrá un plazo de 1 mes para elaborar la versión definitiva de su informe, para lo que deberá tomar en consideración las observaciones hechas por los miembros de la Comisión Examinadora. El Profesor Guía de Tesis revisará los ajustes de forma y contenido de esta versión final y autorizará su entrega al Director del Programa. El documento debe entregarse en cinco ejemplares, dos impresos y



empastados (según modelo), y tres ejemplares en formato digital (archivo pdf en CD) en la Dirección Académica de Postgrado.

Paralelamente a la preparación de la versión final del informe, los autores o autoras deberán enviar, en coautoría con su Profesor o Profesora Guía y con adscripción institucional de la Universidad de La Frontera, el manuscrito correspondiente a la revista seleccionada para su publicación. La constancia de recepción de la versión empastada del informe por parte del Director del Programa, así como la carta de recepción del artículo por parte del Director(a) o Editor(a) de la revista, habilitarán al, o a la egresada, para la apertura de su expediente de grado. La versión empastada del informe final de la tesis deberá incluir una portada, la hoja inicial con las firmas de los integrantes de la Comisión Evaluadora, una tabla de contenidos, los anexos y una nota del o de la autora.

TÍTULO VIII DE LAS CALIFICACIONES FINALES

Artículo 29. La calificación final del título de Especialista en Terapia Familiar Sistémica corresponderá al promedio simple de las notas con que el o la estudiante aprobó la totalidad de las cursos y actividades académicas según lo indicado en el artículo 10.

Artículo 30. La calificación final del grado académico de Magister en Terapia Familiar Sistémica corresponderá a la suma ponderada de:

- El promedio simple de las notas con que el o la estudiante aprobó la totalidad de los cursos y actividades curriculares, con una ponderación del 80%.
- La nota con la que el o la estudiante aprobó el Examen de Grado. Esta nota recibirá una ponderación del 20%.

TÍTULO IX DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL PROGRAMA

Artículo 31. La administración financiera del programa será responsabilidad del Director o Directora del mismo y se regirá por lo dispuesto en la normativa común a toda la Universidad, dispuesto para los responsables de centros de costo de programas de Postgrado.

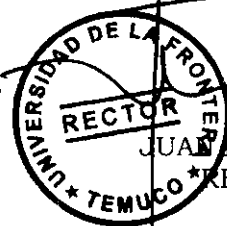
TÍTULO X DE LA VIGENCIA DE ESTE REGLAMENTO

Artículo 32. Las modificaciones incorporadas al Magister y Especialización en Terapia Familiar Sistémica tendrán vigencia a partir de la cohorte de estudiantes ingresada al programa en el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



RICARDO FONSECA GOTTSCHALK
SECRETARIO GENERAL (S)



JUAN MANUEL FIERRO BUSTOS
RECTOR SUBROGANTE

- ❖ Vicerrectoría Académica
- ❖ Decano Facultad Educ y Hdes-
- ❖ Vicedecano Facultad Educ y Hdes-
- ❖ Secretario Facultad Educ y Hdes-
- ❖ Direcc. Aseg. De Calid. y Desarrollo Inst.
- ❖ Direcc. Registro Académico Estudiantil
- ❖ Direcc. Académica de Pregrado
- ❖ Direcc. Académica de Postgrado
- ❖ Direcc. Postgrado e Investig. Fac. Educ y Hdes-
- ❖ Directores Depts. Fac. Educ y Hdes-.(10)
- ❖ Ofic. Adm. Fac. Educ y Hdes-
- ❖ Direcc. Informática (Sra. Alicia Castro)

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Controlaría Universitaria	
TOMA DE RAZÓN INTERNA	
Recepción:	31 MAYO 2010
Recepción:	01 JUN. 2010
Recepción:	01 JUN. 2010
Fin:	